

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Bolsa de trabajo-plaza auxiliar de biblioteca**

Visto que por Decreto de Alcaldía número 160530A de 30 de mayo de 2016, se aprobaron las bases para la constitución de una bolsa de trabajo con destino a la cobertura en régimen de interinidad de la plaza de auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Legutio, mediante concurso-oposición.

Visto que el proceso selectivo para la creación de la bolsa ha finalizado.

Vista las actas del tribunal calificador que obran en el expediente.

Vista la propuesta del tribunal calificador para la creación de una bolsa de trabajo con destino a la cobertura en régimen de interinidad de la plaza de auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Legutio, una vez desarrollado todo el proceso y resueltas todas las reclamaciones presentadas.

Esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

Primero. Crear la bolsa de trabajo con destino a la cobertura en régimen de interinidad de la plaza de auxiliar de biblioteca del ayuntamiento de Legutio conformada del siguiente modo:

ORDEN	DNI	PUNTOS
1	72721113N	48,10
2	16286522S	46,85
3	44127727L	45,38
4	30621091H	41,80
5	78934655N	41,75
6	78896274H	41,30
7	16303733E	36,15

Segundo. Ordenar la publicación de la mencionada bolsa de trabajo en el tablón de edictos del ayuntamiento, en la página web www.legutio.eus y en el BOTHA.

Tercero. Establecer un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el BOTHA para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser integrados en la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Cuarto. Comunicar a los interesados que ante el presente acuerdo se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un

mes, contado desde su publicación en el BOTHA o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Legutio, 3 de abril de 2017

La Alcaldesa

NEKANE GARAIGORDOBIL BENGOA